

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía Nº 313-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Agosto del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe Nº 022-2015-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos, sobre Contratación de Funcionario de Confianza bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, el Informe Nº 121- 2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 257-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20º numeral 17) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;



Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 — Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad;

Que, de las normas señaladas en los considerados precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, la plaza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra se encuentra dentro del CAP Provisional cuyo detalle es: Denominación del Organo: Órgano de Apoyo, Denominación de la Unidad Orgánica: Gerencia de Administración y Finanzas. Orden N° 44, Cargo Estructural: Gerente, Código N° 25-05-15-03, Clasificación



Empleado de Confianza, por lo que es necesario dictar el acto administrativo para la designación del personal bajo esta normatividad vigente;

Que, estando vacante el cargo de Gerente de Administración y Finanzas en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas de dicha Gerencia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a Luis Felipe de la Mata Martinez, en el Cargo de Confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTICULO SEGUNDO - Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos elaborar el Contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento (contrato CAS).

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto les corresponda.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

V'S.

(NB)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PEDRA

ABOG, HELFMARRUFO FERNANDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR